

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° \_\_\_\_\_/**

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.**

**COPIAPÓ,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuesto Período 2023; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de “Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas”.

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

| N° | COMUNA          | SOLICITANTE                                 | JUSTIFICACIÓN  |
|----|-----------------|---|--|
| 1  | Copiapó         | Delegacion Presidencial de Atacama          | PARTIDO ALTA CONVOCATORIA DEPORTES COPIAPO V/S COLO COLO   |
| 2  | Tierra Amarilla | ÁLVARO SEPÚLVEDA LAMAS                      | Trabajos de Conservación y Reposición de vías y Entorno, Región de Atacama 2022, varias calles Los Loros y Tierra Amarilla |
| 3  | Vallenar        | Krade SpA, Contratista Nueva Atacama        | RENOVACION DE EMERGENCIA MATRIZ DE ISLA DE PASCUA ENTRE LAS DALIAS Y NEIL AMSTRONG - VALLENAR                              |
| 4  | Copiapó         | Krade SpA, Contratista Nueva Atacama        | RENOVACIÓN COLECTOR DE CALLE LOS CARRERA ENTRE CALLE VERGARA Y CAUPOLICAN – COPIAPÓ  |
| 5  | Copiapó         | Jose Urrutia Lara, Constructora Noval LTDA. | Conexión de Red de Alcantarillado a Red Existente  |
| 6  | Copiapó         | Jose Urrutia Lara, Constructora Noval LTDA. | Conexión de Red de Alcantarillado a Red Existente  |
| 7  | Copiapó         | Elias Hemán Araya Lazo, Empresa Sysco.      | Mejoramiento Parque Llanos de Ollantay, Copiapó  |

|   |         |                |           |   |
|---|---------|----------------|-----------|---|
| 8 | Copiapó | SERVIU ATACAMA | REGIÓN DE | REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA "CONSERVACIÓN V REPOSICIÓN DE VÍAS Y ENTORNO, REGIÓN DE ATACAMA, 2022, VARIAS CALLES, COPIAPÓ |
| 9 | Copiapó | SERVIU ATACAMA | REGIÓN DE | REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN DOBLE VIA AV. EL PALOMAR COPIAPÓ, ETAPA II                         |

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

| N° | TRAMO   | SENTIDO        | CALZADA  | FECHA EVENTO |            | HORARIO     | DIAS |
|----|---|----------------|----------|--------------|------------|-------------|------|
|    |   |                |          | INICIO       | FIN        |             |      |
| 1  | 1) CALLE CONRADO ARAYA DESDE AV. COPAYAPU HASTA CALLE LOS CARRERA<br>2) CALLE BERNARDO OHIGGINS DESDE CALLE CONRADO ARAYA HASTA CALLE VICUNA<br>3) CALLE SAN ROMAN DESDE CALLE VICUNA HASTA CALLE DEL PARQUE<br>4) CALLE DEL PARQUE DESDE CALLE BERNARDO OHIGGINS HASTA AV. COPAYAPU<br>5) CALLE VICUNA DESDE CALLE BERNARDO OHIGGINS HASTA CALLE SAN ROMAN<br>6) PSJE ANDRES VALDERRAMA DESDE CALLE CONRADO ARAYA HASTA AV. LUIS FLORES<br>7) CALLE JULIO PRADO DESDE CALLE CONRADO ARAYA HASTA AV. LUIS FLORES<br>8) CALETERA AV. COPAYAPU (COSTADO PARQUE Y ESTADIO) DESDE AV. LUIS FLORES HASTA CALLE DEL PARQUE. | Unidireccional | Completa | 22-01-2023   | 22-01-2023 | Todo el día | 1    |

|   |   |                |           |            |            |             |     |
|---|---|----------------|-----------|------------|------------|-------------|-----|
| 2 | Calle Soldado Lorenzo Jofre, entre Av. Miguel Lemeur y Av. Margarita Rocco.   | Bidireccional  | Completa  | 13-01-2023 | 13-02-2023 | 08:00-18:00 | 32  |
| 3 | Calle Isla de Pascua entre Las Dalías y Neil Armstrong - Vallenar   | Bidireccional  | Media     | 13-01-2023 | 23-02-2023 | Todo el día | 42  |
| 4 | CALLE LOS CARRERA ENTRE CALLE VERGARA Y CAUPOLICAN – COPIAPÓ  | Unidireccional | Completa  | 13-01-2023 | 19-02-2023 | Todo el día | 38  |
| 5 | Callejón Ricardo Vallejos con Av. Los Loros, desde Calle Combate de las tres acequias hacia el Cerro.   | Bidireccional  | Media Sur | 16-01-2023 | 03-02-2023 | Todo el día | 19  |
| 6 | Callejón Guillermo Toro Lorca, desde Copayapu hacia el cerro  | Bidireccional  | Media     | 16-01-2023 | 03-02-2023 | Todo el día | 19  |
| 7 | 1-. Calle Ollantay entre calle Parque Los Carrera Norte y calle Parque Los Carrera Sur.<br>2-. Calle Las Brisas entre calle Parque Los Carrera Norte y calle Parque Los Carrera Sur | Bidireccional  | Completa  | 13-01-2023 | 30-10-2023 | Todo el día | 291 |
| 8 | A VENIDA LOS CARRERAS ENTRE CALLE CONRADO ARAYA 30 METROS HACIA CALLE LOS HEROES (PISTA SUR).   | Unidireccional | Completa  | 13-01-2023 | 20-01-2023 | Todo el día | 8   |
| 9 | CALLE DE SERVICIO ORIENTE DESDE A V. EL PALOMAR HACIA AV. HERNIQUEZ Y CRUCE DESDE RUTA 5 HACIA AV. EL PALOMAR   | Unidireccional | Completa  | 11-01-2023 | 13-01-2023 | Todo el día | 3   |

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- **TÉNGASE PRESENTE** que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de

solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

**6.-** Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución

**7.- TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Tierra Amarilla
- Dirección de Tránsito I.M. de Vallenar
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

WGZ/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2044419-2c9cb0 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>